



DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA "CITI VENTAS" Y DETERMINATIVA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El 18/01 comienza el vencimiento para presentar las declaraciones juradas de CITI Ventas y de determinación del impuesto.

El martes 18 de Enero de 2011 comienza el vencimiento:

- ▶ para la presentación y/o pago de la Declaración Jurada de IVA del período DICIEMBRE/2010.
- ▶ para la declaración jurada del régimen de información "CITI Ventas" correspondiente a las operaciones de ventas, locaciones o prestaciones realizadas en el curso del 3º cuatrimestre del año 2010 (Septiembre a Diciembre de 2010),

Las declaraciones juradas deben ser:

- ▶ confeccionadas utilizando el programa aplicativo "[CITI Ventas Versión 1.0 Release 2](#)" e "[IVA - Versión 5.2 Release 10](#)"
- ▶ presentadas mediante transferencia electrónica de datos, utilizando el servicio "Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos", al que se puede acceder:
 - ▶ Con clave fiscal: desde el [sitio web de la AFIP](#) o
 - ▶ Con clave bancaria: ingresando a www.linkpagos.com.ar , www.pagomiscuentas.com , www.interbanking.com.ar o mediante las páginas de los bancos habilitados.

Cronograma de vencimientos:

Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
0-1	18/01/2011
2-3	19/01/2011
4-5	20/01/2011
6-7	21/01/2011
8-9	24/01/2011

Referencias normativas: Resoluciones Generales Nros. [715](#), [1575](#), [1672](#) y [3009](#)